



COTIZACIÓN DA No. 217-IGSS-2021

**EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
(IGSS)**

**CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS,
NACIONALES O EXTRANJERAS, INTERESADAS EN OFERTAR PARA LA:**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TORTILLA PARA UN PERÍODO DE
VEINTICUATRO (24) MESES**

REQUERIDO POR EL HOSPITAL IGSS PUERTO BARRIOS, IZABAL

Los personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en participar pueden adquirir los Documentos de Cotización, en forma gratuita, en papel o medio electrónico descargándolos de Guatecompras (www.guatecompras.gt), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras, **(NOG) 15111873** o a través de la dirección de Internet del Instituto (www.igssgt.org).

La recepción de ofertas se llevará a cabo el **21 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas (hora límite 10:30)**, en Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del Instituto y la apertura de plicas se realizará, en el mismo lugar, después de concluida la recepción de ofertas.

De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.

Guatemala, noviembre de 2021.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
-IGSS-**

**DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN
DA No. 217-IGSS-2021**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TORTILLA PARA UN
PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES**

REQUERIDO POR EL HOSPITAL IGSS PUERTO BARRIOS, IZABAL

Guatemala, noviembre de 2021



CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE COTIZACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

1. TERMINOLOGÍA

1.1 ANEXO(S)

Apartado de estos Documentos de Cotización identificados en el numeral 6 del contenido de los Documentos de Cotización que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- o Subgerente por delegación de funciones. (Artículo 15 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.3 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. (Artículo 3 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Artículo 9 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 BASES DE COTIZACIÓN

Apartado en el que se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas según lo solicitado en el numeral 2. (Artículo 2 numeral 5) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera con quien se suscribe un contrato. (Artículo 2 numeral 7) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR o el funcionario que esta Autoridad delegue, ambos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y las obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los Documentos de Cotización, técnicos y legales que integran el proceso.

1.7 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- encargada de coordinar los procesos de compras, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. Teléfono: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 a la 1239, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.



1.8 **DIETA LIBRE**

Dieta en la que no se realizan modificaciones en cuanto a su composición en nutrientes o en energía. Está indicada para personas sanas y enfermas. Contiene alimentos ricos en proteínas, carbohidratos, grasas, minerales y vitaminas, en proporciones que satisfacen los requerimientos calóricos del individuo.

1.9 **DIETA MODIFICADA**

Dieta en la que se modifica la composición en nutrientes, consistencia o energía cuando existe una enfermedad o situación patológica.

1.10 **DISPOSICIONES ESPECIALES**

Apartado que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que requieren en el numeral 5, según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases y especificaciones técnicas. (Artículo 2 numeral 10) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.11 **DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN**

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 **ESPECIFICACIONES GENERALES**

Apartado en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de la contratación de este proceso, identificados en el numeral 3. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Apartado en el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, requeridos en el numeral 4. (Artículos 18, 20 y 42 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 2 numeral 12) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 **FORMULARIO ELECTRÓNICO**

Formulario generado electrónicamente a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, de uso obligatorio, el cual cuenta con los siguientes apartados: Datos del Proceso de Compra, Datos del Oferente, Datos de los Productos, Requisitos solicitados en las bases del Proceso, Anexos y Adjuntos Legales. (Artículo 24 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado).



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

1.15 GUATECOMPRAS

El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta es pública, irrestricta y gratuita, y provee información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 4 Bis del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt.

1.16 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. (Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Oficinas Centrales ubicadas en la 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Sitio WEB: www.igssgt.org.

1.17 JUNTA

Junta de Cotización integrada con tres miembros titulares y dos miembros suplentes, nombrada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR. (Artículos del 10 al 14 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 10 y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normativa interna vigente del INSTITUTO).

1.18 LEY

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. (Artículo 2 numeral 15) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 MODIFICACIÓN(ES)

Instrumento que modifica los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículo 39 bis de la LEY).

1.20 OBJETO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TORTILLA, PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, REQUERIDO POR EL HOSPITAL IGSS PUERTO BARRIOS, IZABAL.

1.21 OFERENTE(S)

Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una oferta. (Artículo 2 numeral 17) del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

1.22 OFERTA

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de la contratación de este proceso.

1.23 PLICA(S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta la documentación física y demás requerimientos y las formalidades para el presente proceso. (Artículo 18 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.24 PRODUCTO

Es un alimento, ya sea de manera natural o industrial a través de un proceso para consumo humano.

1.25 PUESTO DE RECEPCIÓN

Lugar físico que en la Unidad Solicitante se habilitará para la recepción de los servicios de alimentación contratada.

1.26 REGLAMENTO

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.27 RESPONSABLE DEL ÁREA ESPECÍFICA DE PREPARACIÓN Y/O RECEPCIÓN DE ALIMENTOS

Es la persona (s) designada (s) por la autoridad de la Unidad Solicitante, quien estará a cargo de supervisar diariamente y en cada tiempo de alimentación la calidad, cantidad e higiene de las preparaciones y velar que se cumpla el patrón de menú.

1.28 SUMINISTRO

Se refiere al acto de proveer o abastecer de uno o más productos requeridos por la Unidad Médica, que se puede utilizar para la provisión de víveres que satisfacen las necesidades de consumo humano.

1.29 UNIDAD SOLICITANTE

Hospital IGSS Puerto Barrios, Izabal ubicado en 22 y 23 Calle Avenida General Ubico, Puerto Barrios, Izabal, teléfono: 7948-7696. Con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 14:15 horas o el que se encuentre vigente a la fecha de la entrega del suministro.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

2. BASES DE COTIZACIÓN

2.1 OBJETO DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

El presente proceso de Cotización tiene como objetivo recibir OFERTAS para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TORTILLA, PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, REQUERIDO POR EL HOSPITAL IGSS PUERTO BARRIOS, IZABAL, con fundamento en lo que establece la LEY y el REGLAMENTO y de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 18,19, 20 y 42 de la LEY).

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el día 21 de diciembre de 2021 .
2.2.2	Fecha y hora para inducción a interesados en ofertar el OBJETO de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	El día 10 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas . La inducción se impartirá de forma virtual, por lo que los interesados deberán enviar un correo electrónico a la dirección deptoabastosigss@gmail.com a efecto de que se les envíe la invitación correspondiente.
2.2.3	Período para solicitud de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.4	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS.
2.2.5	Período para la preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO.	La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede elaborarse en GUATECOMPRAS desde el momento que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción.
2.2.6	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS.	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el día 21 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas (hora límite 10:30) , transcurrido este plazo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA. De no llevarse a cabo la recepción en el lugar antes indicado, se colocará un aviso tanto en el portal de GUATECOMPRAS, como en el lugar señalado inicialmente, con la nueva ubicación.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

2.2.7	Apertura de PLICAS.	Después de concluido el período de presentación y recepción de OFERTAS.
2.2.8	Plazo para adjudicar.	Hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. La JUNTA puede solicitar a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR en forma justificada por única vez, prórroga para adjudicar la cual podrá ser por el mismo plazo o menor. (Artículos 33, 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO) En caso que la JUNTA solicite la prórroga, esta deberá realizarla por lo menos dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido para la adjudicación. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR deberá resolver lo procedente en un plazo de un (1) día hábil posterior a la recepción de la solicitud.

2.3 CONVOCATORIA A OFERTAR Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

La convocatoria a ofertar se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 de la LEY).

Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO. (www.igssgt.org).

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en forma gratuita, en papel o medio electrónico, descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) **15111873**. (Artículo 39 de la LEY).

2.4 PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran.

El INSTITUTO, en el curso de la presente Cotización y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS. (Artículo 39 bis de la LEY).



2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ESPECIFICACIONES GENERALES. (Artículo 16 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social o denominación social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta. (Artículos 19, numeral 4 y 42 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o correcciones, excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establece el Artículo 159 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial y el Artículo 14 del Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los Requisitos Fundamentales contenidos en el subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) El Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin perforaciones, manchas, errores o correcciones.
- d) Con excepción del Seguro de Caución de Sosténimiento de Oferta, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Cada OFERENTE podrá presentar una sola OFERTA (Artículos 25 y 42 de la LEY).
- f) El precio de la contratación se pactará como precio cerrado. (Artículo 7 segundo párrafo de la LEY y Artículo 2 numeral 23) del REGLAMENTO).
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS enviadas por correo electrónico, ni presentadas extemporáneamente. (Artículos 24 y 42 de la LEY).

2.6 FORMULARIO ELECTRÓNICO:



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

Los OFERENTES deberán acceder a GUATECOMPRAS a través del NOG **15111873**, ingresando los datos que correspondan y los parámetros establecidos en el ANEXO 6.1 Instructivo para el llenado de los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, dicho FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá ser impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario según el caso.

La preparación del FORMULARIO ELECTRÓNICO puede iniciar desde el momento en que se ha publicado el concurso hasta antes de la fecha y hora de recepción de OFERTAS. En caso surjan dudas relacionadas con GUATECOMPRAS al momento de dicha elaboración, las mismas deben ser resueltas por la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-, comunicándose al número telefónico (502) 2374-2872.

2.6.1 OFERTA ECONÓMICA

Los OFERENTES al ingresar los datos que correspondan en la Oferta Económica contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establecen los Artículos 25 y 25 Bis de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El Precio Unitario y el Monto Ofertado, deben ser expresados en quetzales, en números y decimales y el Monto Ofertado en letras, tal y como lo genera el sistema GUATECOMPRAS.
- c) El Monto Ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Artículo 2 numeral 16) del REGLAMENTO.
- d) El OFERENTE debe considerar en el Monto Ofertado todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. Razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- e) Los OFERENTES deberán ofertar la cantidad total solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) FORMULARIO ELECTRÓNICO generado electrónicamente a través del Sistema GUATECOMPRAS, de uso obligatorio el cual deberá ser llenado, impreso y firmado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, según el caso, mismo que deberá ser incorporado en los documentos que conforman la PLICA. (Artículo 24 Bis de la LEY).



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

El código de autenticidad del FORMULARIO ELECTRÓNICO, deberá coincidir con el creado en el sistema GUATECOMPRAS, el cual será verificado por la JUNTA a través de GUATECOMPRAS.

Este requisito no será necesario presentarlo en caso de realizarse una Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, sin embargo los OFERENTES deben presentar una propuesta económica que contenga información detallada de su OFERTA conforme lo indicado en el subnumeral 2.6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

- b) Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, de conformidad a los Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y Artículo 64 de la LEY y de acuerdo al subnumeral 2.24.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) Certificación original de autenticidad emitida por la entidad Afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, en donde conste que el seguro fue emitido en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. (Artículo 59 del REGLAMENTO).
- d) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - d.1) Que (nombre del OFERENTE) no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - d.2) Que conoce las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
 - d.3) Que (nombre del OFERENTE) no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - d.4) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA Número doscientos diecisiete guion IGSS guion dos mil veintiuno (217-IGSS-2021), aclaraciones y MODIFICACIONES si las hubiere.
 - d.5) Que no existe conflicto de interés entre (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN).



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

- d.6) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de COTIZACIÓN DA Número doscientos diecisiete guion IGSS guion dos mil veintiuno (217-IGSS-2021), y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
- d.7) Que (nombre del OFERENTE) tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
- d.8) En caso de ser adjudicado (nombre del OFERENTE), se compromete a mantener vigentes los documentos requeridos en las subliterales f.3) de la literal f) y literal l) del subnumeral 2.7, de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d.9) Que (nombre del OFERENTE) cumple con lo solicitado en las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d.10) En caso de ser adjudicado (nombre del OFERENTE), se compromete a contar con el personal suficiente para producción, transporte y entrega del suministro y utilizar el uniforme, equipo de protección y zapatos de acuerdo a las condiciones requeridas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 “DISPOSICIONES ESPECIALES” de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d.11) El lugar en donde tiene sus instalaciones de operación es: (consignar dirección completa).
- d.12) En caso de ser adjudicado (nombre del OFERENTE), se compromete a contar con eficiente sistema de comunicación con la UNIDAD SOLICITANTE, por medio presencial, vía telefónica y/o correo electrónico.

Dicha declaración deberá ser emitida con un **máximo de treinta (30) días calendario** antes de la presentación de la OFERTA.

- e) Solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, correspondiente al **31 de octubre de 2021**, la cual deberá ser solicitada en línea, por el Propietario, Representante Legal o Mandatario, a la Dirección de Recaudación, a través de la página de servicios electrónicos <https://servicios.igssgt.org>. La JUNTA deberá verificar la autenticidad de dicha solvencia
- f) Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:
 - f.1) Si el OFERENTE es persona individual:



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

f.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:

- Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

- f.3) Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE, del lugar en donde se manipulen los productos alimenticios, otorgada por el Centro de Salud o por el Departamento de Regulación y Control de Alimentos, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- g) Listado del personal con que actualmente cuente el OFERENTE, con la respectiva fotocopia legible legalizada de las tarjetas actualizadas de salud y de manipulación de alimentos extendidas por la Dirección General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; las tarjetas deben coincidir con la cantidad de personal según lo establecido en la literal h) de este subnumeral.
- h) Fotocopia simple de la planilla del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- que acredite la inscripción al seguro social del personal con el que cuenta el OFERENTE y que esté involucrado en la elaboración, presentación, control de calidad y distribución de alimentos; si alguna inscripción al seguro social se encuentra en trámite, presentar la constancia respectiva.
- i) Original del Programa de Control de Plagas y fumigación de vectores de sus instalaciones, así como fotocopia simple de comprobantes fehacientes de los pagos realizados por los servicios brindados a sus instalaciones durante el último año de operaciones a la fecha de presentación de OFERTAS.
- j) Carta del OFERENTE en la que indique que el lugar de manipulación del SUMINISTRO cumple con las condiciones establecidas en el subnumeral 5.4 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- k) Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con el lugar y horario de entrega del OBJETO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.32 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- l) Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el OFERENTE se encuentra debidamente habilitado, que posee la especialidad de precalificación siguiente: Clase 4630 "Venta de productos



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

alimenticios, bebidas y tabaco”; que corresponde con el OBJETO de la contratación, de conformidad con el catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-; asimismo, debe contener la capacidad económica del OFERENTE cuyo monto máximo de contratación debe ser mayor a la OFERTA económica que presente. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha Constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Cotización. La JUNTA verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- m) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- n) Original de la Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - 1. Identificación del cuentahabiente.
 - 2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
 - 3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
 - 4. Tiempo de manejo de la cuenta.
 - 5. Clase de cuentahabientes.
 - 6. Determinación si posee créditos.
 - 7. Saldo del deudor.
 - 8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE- emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

Dicha certificación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS de la presente Cotización.

- o) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo a los datos solicitados en ANEXO 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- p) Si el OFERENTE es Persona Jurídica, deberá presentar Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios que enumere e identifique a los Accionistas, Directivos o Socios que conforman la entidad según corresponda, misma que podrá ser emitida por el Secretario de Actas, algún Miembro del Consejo de Administración o por Perito Contador autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

En su defecto, podrá presentarse fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas, en la cual se enumere e identifique a los Accionistas que conforman la entidad, indicando el detalle de las acciones que posee cada uno.

La fecha de dichos documentos no deberá exceder de quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OFERTA. (Artículo 71 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio).

- q) El OFERENTE para demostrar la experiencia comercial debe presentar fotocopia simple de: Actas de Recepción y/o Liquidación o finiquitos del OBJETO, los cuales deben ser en hojas membretadas, extendidos por instituciones del Estado, entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas; o, fotocopias simples de Cartas de satisfacción, extendidas por entidades privadas, nacionales o extranjeras con las que hubiese celebrado negociaciones de características iguales, similares o superiores al OBJETO, siendo un máximo de diez (10) documentos a presentar.
- r) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en donde conste que el OFERENTE, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Se consideran Requisitos Fundamentales los siguientes:

- a) La presentación del FORMULARIO ELECTRÓNICO en forma física dentro de la PLICA, como se describe en la literal a) del subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, su no inclusión y la no coincidencia del código de autenticidad consignado en el FORMULARIO ELECTRÓNICO publicado en GUATECOMPRAS con el presentado físicamente, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 24 Bis, 30 y 42 de la LEY).

La JUNTA no podrá solicitar aclaraciones al apartado “Detalle de la Oferta Económica” contenida en el FORMULARIO ELECTRÓNICO presentado. (Artículo 27 de la LEY).

No será motivo de rechazo por parte de la JUNTA las incongruencias y/o falta de datos que puedan presentarse en los apartados “Datos de los Productos” y “Requisitos solicitados en las bases del proceso” contenidos en el FORMULARIO ELECTRÓNICO, datos que podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

- b) El Seguro de Caucción de Sostenimiento de Oferta como se describe en la literal b) del subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, su no inclusión o la presentación del mismo sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte. (Artículos 30 y 42 de la LEY).

El Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, establece lo siguiente:

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la OFERTA, ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR.

2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el subnumeral 2.7, se consideran Requisitos No Fundamentales los cuales podrán ser subsanados de forma física en virtud que GUATECOMPRAS no permite modificaciones a los datos ingresados en el FORMULARIO ELECTRÓNICO. La JUNTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes; sin embargo, de no cumplir con la presentación de los mismos físicamente en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y/o formalidades requeridas, la JUNTA rechazará la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 27, 30 y 42 de la LEY).

2.9.1 DOCUMENTOS RESPALDADOS POR MEDIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando, posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas,



así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, puedan ser emitidos de forma electrónica (Artículo 18 último párrafo del REGLAMENTO).

2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las Actas Notariales y las Actas de Legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo establecido en el Decreto Número 1-2016 del Congreso de la República de Guatemala o los Artículos 37 y 38 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, según corresponda.

Debiendo presentarse de la manera siguiente:

- a) Apostilla o pases legales, según corresponda.
- b) Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).

2.12 PERFIL DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA JUNTA, MECANISMO Y ORDEN DE SUSTITUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 11 de la LEY, 10 y 12 del REGLAMENTO y la normativa vigente del INSTITUTO; la integración de la JUNTA, deberá tener el perfil siguiente:

La JUNTA estará integrada con los siguientes **titulares**:

- a) Un profesional o técnico con conocimientos en el negocio a adjudicar, pudiendo ser:

ÁREA PROFESIONAL
Nutricionista o Licenciada en Nutrición
ÁREA TÉCNICA
Dietista

- b) Un trabajador con conocimientos legales, y
- c) Un trabajador con conocimientos financieros

Asimismo, se nombrarán dos miembros suplentes que deberán contar con el mismo perfil y conocimientos que el profesional o técnico con conocimientos en el negocio a adjudicar y del trabajador con conocimientos legales. Los miembros que funjan como titulares son los únicos que actuarán con voz y voto en la toma de decisiones

Cuando alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso deba presentar excusa para ausentarse temporal o definitivamente de sus funciones como miembro de la JUNTA, el titular está obligado a informarlo de forma inmediata a la autoridad nominadora, quien deberá resolver lo pertinente. En estos casos, la responsabilidad del



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

miembro titular finaliza al momento en que le sea notificada la aceptación de la excusa por parte de la autoridad nominadora. Esta disposición será aplicable de igual manera a los miembros suplentes que presenten excusas.

La ausencia injustificada de alguno de los miembros titulares en cualquier parte del proceso de contratación no suspende su continuidad, debiendo los miembros suplentes asumir la titularidad de forma inmediata para cubrir la ausencia. Los miembros titulares o suplentes de la JUNTA, que incumplan con sus funciones o que se ausenten injustificadamente del lugar donde deben estar constituidos, serán sancionados conforme al régimen sancionatorio del Estado o del INSTITUTO, según sea el caso, sin perjuicio de que se deduzcan las demás responsabilidades, civiles y penales que se puedan derivar del hecho.

En caso de ausencia de uno o dos miembros de la JUNTA el día programado para la presentación, recepción de OFERTAS y apertura de PLICAS, anteponiendo los intereses del INSTITUTO, dicho acto público no se suspenderá, siempre que se encuentren presentes por lo menos tres (3) miembros de la JUNTA, quienes indistintamente de su nombramiento, actuarán en calidad de miembros titulares. Con relación a esta disposición, los miembros presentes no podrán justificar falta de idoneidad, para evitar la continuidad del proceso. La JUNTA será quien dirija el referido acto público y deberá dejar constancia de todo lo actuado en el acta correspondiente.

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares estos serán sustituidos de forma inmediata de acuerdo al mecanismo siguiente:

1. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos en el negocio a adjudicar, éste será sustituido inmediatamente por el suplente con el mismo perfil profesional o técnico.
2. En caso de excusarse o ausentarse el titular con conocimientos legales o financieros, este será sustituido inmediatamente por el suplente con conocimientos legales.

La JUNTA podrá solicitar, según corresponda, asesoría en la materia específica o solicitar asistencia de asesores de otras entidades del sector público.

En caso de aceptación por parte de la Autoridad nominadora de la excusa de un titular o suplente por ausencia temporal o definitiva, ésta emitirá el nombramiento del suplente como titular y nombrará nuevo suplente, dentro de un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a conocerse el hecho que genera la suplencia, con el fin de que la JUNTA siempre se encuentre integrada con el número de miembros que establece la LEY.



2.13 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. (Artículos 24, 42 de la LEY y 20 del REGLAMENTO). La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13.1 AUSENCIA DE OFERTAS

En caso que no se reciban OFERTAS la JUNTA elevará el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, a efecto que prorrogue el plazo de presentación y recepción de OFERTAS. (Artículo 41 de la LEY).

2.13.2 SEGUNDA AUSENCIA DE OFERTAS

En caso no se reciban OFERTAS la Autoridad Competente podrá autorizar que el proceso se lleve a cabo a través de Adquisición Directa por Ausencia de Ofertas, con los mismos requisitos y condiciones establecidas en el presente proceso, debiendo registrarse en el sistema GUATECOMPRAS el estatus de desierto, de conformidad con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.

2.14 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta a los nombres de los OFERENTES y el Precio Total y/o Monto Ofertado de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas, suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES, se publicará en GUATECOMPRAS. (Artículos 24, 42 de la LEY y 20 del REGLAMENTO).

2.15 ACLARACIONES

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada. (Artículos 27 y 42 de la LEY).

2.16 VISITA

La JUNTA realizará una visita a las instalaciones del OFERENTE para lo cual se extenderá una constancia de acuerdo al ANEXO 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La visita se realizará únicamente para aquellos oferentes que hayan cumplido con los Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales.

2.17 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas establecidas en la LEY y el REGLAMENTO, además de las siguientes:



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

- a) Si los Requisitos Fundamentales exigidos en el subnumeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, no cumplen con las características solicitadas o si faltare cualquiera de ellos; dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de la LEY).
- b) Si la JUNTA concedió plazo común para presentar los Requisitos No Fundamentales contemplados en el subnumeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y éstos no fueron presentados dentro de dicho plazo, o si fueron presentados sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte. (Artículos 30 y 42 de la LEY).
- c) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente Cotización.
- d) Si el Precio Unitario o el Monto Ofertado no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 2.6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Si el Monto Ofertado, calidades u otras condiciones ofrecidas, son inconvenientes a los intereses del INSTITUTO (Artículos 30 y 42 de la LEY).
- f) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- g) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- h) Si derivado de la visita, la JUNTA establece que el OFERENTE, no cumple con las condiciones requeridas en el ANEXO 6.3.
- i) Si a juicio de la JUNTA, existen indicios de pacto colusorio. En este caso están obligados a realizar la denuncia a las autoridades correspondientes. (Artículos 25, 25 Bis y 42 de la LEY).
- j) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

2.18 INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los OFERENTES deben cumplir con todos los requisitos de conformidad a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, así como también los requisitos que establece el Reglamento para la inocuidad de los alimentos, en lo que se refiere a calidad e inocuidad de los alimentos. (Acuerdo Gubernativo número 969-99 del Presidente de la República).



2.19 METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY, el REGLAMENTO y a la siguiente metodología, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

La metodología a utilizar por la JUNTA se dará en cuatro fases: **1.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales por parte del OFERENTE, **2.** Verificación del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales por parte del OFERENTE, **3.** Verificación de la infraestructura para la manipulación del SUMINISTRO y **4.** Calificación del Monto Ofertado más bajo de las OFERTAS que hayan cumplido con las fases anteriores.

La JUNTA deberá verificar la información ingresada electrónicamente en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, sin que la OFERTA sea modificada. (Artículos 27 y 42 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

2.19.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES

La JUNTA verificará el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones.

Si el OFERENTE no cumple con la entrega de algún Requisito Fundamental, se anotará en el Acta correspondiente, el nombre del OFERENTE y el o los Requisitos Fundamentales no cumplidos, o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, dará lugar a rechazar la OFERTA, tal como se estipula en el subnumeral 2.17 literal a) de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.19.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

De las OFERTAS que hubieren cumplido con los Requisitos Fundamentales, la JUNTA procederá a la revisión del cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales, verificando la información consignada en GUATECOMPRAS con la documentación presentada en la PLICA, validando que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de Requisitos No Fundamentales o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y/o formalidades requeridas, la JUNTA elaborará oficio de "Solicitud de aclaración, documentación complementaria", el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS y la JUNTA verificará el cumplimiento de lo solicitado.

El INSTITUTO, a través de la Dependencia correspondiente, realizará las acciones pertinentes para obtener un análisis de mercado, el cual establecerá un precio de mercado en condiciones de competencia, tomando en consideración las



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas para el presente evento.

La JUNTA, deberá utilizar el precio de mercado en condiciones de competencia que se determine.

Si la JUNTA determina que ningún OFERENTE cumple con todos los requisitos, deberá sustentar y detallar tal extremo en el Acta correspondiente.

2.19.3 VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA MANIPULACIÓN DEL SUMINISTRO

La JUNTA realizará una visita a las instalaciones del OFERENTE para lo cual se extenderá una constancia de acuerdo al ANEXO 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La visita se realizará únicamente para aquellos oferentes que hayan cumplido con los Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales, para ello, el OFERENTE deberá tomar en cuenta que al momento de efectuarse la visita, deberá poner a disposición de la JUNTA todo lo necesario.

2.19.4 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que cumplan con los Requisitos Fundamentales, Requisitos No Fundamentales, y cumplimiento de ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES y que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el subnumeral 2.17 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Las OFERTAS que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos solicitados podrán continuar con la etapa de Calificación de OFERTA.

Se utilizará como criterio de calificación el Monto Ofertado más bajo, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos. (Artículo 28 de la LEY y 19 del REGLAMENTO).

La JUNTA posterior a la verificación de cumplimiento de Requisitos Fundamentales y Requisitos No Fundamentales, otorgará el primer lugar y calificará con 100 puntos la OFERTA que presente el Monto Ofertado más bajo, con relación al resto de las OFERTAS, las que se calificarán con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto a la OFERTA más favorable.

Para la calificación, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Monto Ofertado más bajo} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada Monto Ofertado subsiguiente al Monto Ofertado más bajo



CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTA

OFERENTE	MONTO OFERTADO	PUNTAJE
1		
2		

2.20 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, o la prórroga autorizada si la hubiere, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente Cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y presente la OFERTA más favorable y obtenga el mayor punteo. (Artículos 33 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

En caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto a la puntuación obtenida y al Monto Ofertado, la JUNTA realizará un sorteo en presencia de los OFERENTES que estén en esa condición para adjudicar solamente a uno.

En el Acta de Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- Cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las OFERTAS que no fueron rechazadas, conteniendo el criterio de evaluación y el puntaje obtenido por cada OFERTA. (Artículo 21 del REGLAMENTO).
- Identificación del OFERENTE y OBJETO adjudicado.
- Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden. (Artículos 33 y 42 de la LEY).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión. (Artículos 33, 35 y 42 de la LEY y 21 del REGLAMENTO).

2.21 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La AUTORIDAD



ADMINISTRATIVA SUPERIOR aprobará o improbará lo actuado por la JUNTA, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la LEY, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR imprueba lo actuado por la JUNTA, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La JUNTA, con base en las observaciones formuladas por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la LEY y los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la JUNTA devolverá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación.

En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de Guatecompras, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el Artículo 37 de la LEY. En los casos en los que la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente. (Artículos 36 y 42 de la LEY y 23 del REGLAMENTO).

2.22 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY. (Artículos 47, 48 de la LEY y 42 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras." (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad competente, el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, deberá publicar en Guatecompras el CONTRATO con su respectiva aprobación y notificar electrónicamente dicho CONTRATO, al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos. (Acuerdo Número A-



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

038-2016 de la Contraloría General de Cuentas); asimismo, se procederá a notificar a la UNIDAD SOLICITANTE del INSTITUTO.

Notificado lo anterior, se debe publicar en GUATECOMPRAS, la Constancia de Recepción de Contrato que para el efecto emita la Contraloría General de Cuentas, como máximo al día hábil siguiente.

2.23 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse en el plazo que establece la LEY, REGLAMENTO y demás normativa vigente, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. (Artículo 35 de la LEY).

2.24 GARANTÍAS

Los seguros deberán publicarse en GUATECOMPRAS y para efectos de lo regulado en el Artículo 69 de la LEY se procederá de la manera siguiente:

- a) Las JUNTAS a las que se refiere el Artículo 10 de la LEY, serán responsables de verificar la autenticidad del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta, descrito en el subnumeral 2.24.1, mediante la certificación requerida en la literal c) del subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- b) Las Autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad del seguro descrito en el subnumeral 2.24.2, mediante la certificación de autenticidad que emita la Afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que ha sido emitida en cumplimiento al Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

2.24.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. (Artículos 64 y 69 de la LEY, 53 y 59 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109, Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar a:
 - Si es persona individual a nombre del Propietario de la Empresa.
 - Si es persona jurídica a nombre de la razón social o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS. Sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

- d) Constituida por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO.
- e) Se hará efectivo en cualquiera de los casos siguientes:
 - 1. Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - 2. Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el Seguro de Caución de Cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO. (Artículos 47 de la LEY y 53 del REGLAMENTO).

2.24.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato. (Artículos 65 y 69 de la LEY; Artículos 53, 55 y 56 del REGLAMENTO; Artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deberá tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el Seguro de Caución de Cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.
- d) El Seguro de Caución de Cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en el CONTRATO, o si el OBJETO entregado no fuese el adjudicado.
- e) El seguro debe garantizar exacta y fielmente las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

2.25 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO. (Artículo 2 numeral 20) del REGLAMENTO).



2.26 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. (Artículo 56 de la LEY y Artículo 2 numeral 32) del REGLAMENTO).

2.27 PRÓRROGA CONTRACTUAL

A solicitud del CONTRATISTA, el plazo contractual, podrá ser prorrogado por una sola vez, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA. Para el efecto el CONTRATISTA deberá hacer su solicitud con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del CONTRATO. La prórroga contractual que se suscriba debe elaborarse de acuerdo a lo regulado en los Artículos 51 de la LEY y 43 del REGLAMENTO.

El INSTITUTO podrá requerir la prórroga de acuerdo a lo establecido en la LEY y el REGLAMENTO, con las mismas condiciones del CONTRATO original, la prórroga se realizará una sola vez.

Previo a la suscripción del CONTRATO de prórroga el CONTRATISTA deberá actualizar lo siguiente:

- a) Fotocopia legible legalizada del Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- b) Fotocopia legible legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del Representante Legal o Mandatario.

En caso de ser extranjero adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.

- c) Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- d) Solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, a nombre del CONTRATISTA que corresponda al mes anterior a la solicitud de prórroga del CONTRATO.
- e) Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, en la que indique que el CONTRATISTA se encuentra debidamente habilitado, que posee la especialidad de precalificación siguiente: Clase 4630 "Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco"; que corresponde con el OBJETO de la contratación, de conformidad con el catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-; asimismo, debe contener la capacidad económica del CONTRATISTA cuyo monto máximo debe ser mayor al de la contratación. (Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

Finanzas Públicas y Oficio Circular Número 03-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-).

Dicha constancia deberá ser emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días anteriores a la solicitud de prórroga del CONTRATO. Se verificará la autenticidad de dicha constancia ingresando a la página de Internet del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- www.rgae.gob.gt.

- f) Fotocopia legible legalizada de la Licencia Sanitaria vigente del CONTRATISTA, del lugar en donde se manipulen los productos alimenticios, otorgada por el Centro de Salud o por el Departamento de Regulación y Control de Alimentos, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- g) Listado del personal con que actualmente cuente el CONTRATISTA, con la respectiva fotocopia legible legalizada de las tarjetas actualizadas de salud y de manipulación de alimentos extendidas por la Dirección General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; las tarjetas deben coincidir con la cantidad de personal según lo establecido en la literal i) de este subnumeral.
- h) Fotocopia simple de la planilla del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- que acredite la inscripción al seguro social del personal con el que cuenta el CONTRATISTA y que esté involucrado en la elaboración, presentación, control de calidad y distribución de alimentos; si alguna inscripción al seguro social se encuentra en trámite, presentar la constancia respectiva.
- i) Original del Programa de Control de Plagas y fumigación de vectores de sus instalaciones, así como fotocopia simple de comprobantes fehacientes de los pagos realizados por los servicios brindados a sus instalaciones que corresponda al mes anterior a la solicitud de prórroga del CONTRATO.
- j) Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en donde conste que el CONTRATISTA, no tiene pendiente el pago de sanciones administrativas y la corrección del incumplimiento de obligaciones relativas a condiciones generales mínimas de empleo, trabajo, seguridad y salud ocupacional previstas en la legislación de trabajo y previsión social. (Artículo 272 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo).

El plazo de prórroga podrá ser por un período menor o igual al contratado y en las mismas condiciones, siempre y cuando exista anuencia de ambas partes, partida y disponibilidad presupuestaria para la ejecución del OBJETO y previa autorización de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR.

Si el plazo de prórroga se formaliza, el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del CONTRATO, deberá presentar ante el Departamento Legal, el documento de prórroga del Seguro de Caución de Cumplimiento. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente dicha garantía, hasta que el INSTITUTO a través de la



UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

El CONTRATO de prórroga se dará por terminado sin responsabilidad para el INSTITUTO, entre otros motivos, cuando se agote un nuevo proceso de contratación de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO, derivado del cual se suscriba Contrato Administrativo y el mismo se encuentre debidamente aprobado.

2.28 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de la UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en Acta, por cada entrega, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

La persona designada por la autoridad de la UNIDAD SOLICITANTE dará acompañamiento a la Comisión Receptora al momento de recibir el OBJETO; quien será encargado de supervisar la calidad, cantidad e higiene.

Asimismo, el CONTRATISTA designará un supervisor el cual debe estar presente durante toda la entrega del suministro conjuntamente con la Comisión Receptora y la persona nombrada por la UNIDAD SOLICITANTE, con el objetivo que se verifique el cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 5.8.3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.29 INHABILITACIÓN EN GUATECOMPRAS

Se inhabilitará en el Registro General de Adquisiciones del Estado, -RGAE- a los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su REGLAMENTO, entre ellas:

- 2.29.1 Que exista pacto colusorio entre dos o más OFERENTES. (Artículo 25 Bis de la LEY).
- 2.29.2 Que de comprobarse pacto colusorio, se procederá a realizar lo descrito en el Artículo 25 Bis de la LEY.
- 2.29.3 Que no suscriba el CONTRATO dentro del plazo legal. (Artículo 84 de la LEY).
- 2.29.4 Que incurra en retraso en la entrega. (Artículo 85 de la LEY).
- 2.29.5 Que incurra en variación de calidad o cantidad del OBJETO del CONTRATO. (Artículo 86 de la LEY).
- 2.29.6 Que proporcione información falsa.
- 2.29.7 Que interponga acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación. (Artículo 63 del REGLAMENTO).
- 2.29.8 Otras que correspondan.



2.30 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.31 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en las entregas del OBJETO requerido, se le sancionará, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY y Artículo 62 Bis de su REGLAMENTO.

2.32 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El CONTRATISTA entregará directamente el suministro en el lugar y horario establecidos en los subnumerales 5.7.1 y 5.7.2 de los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

2.33 FACTURA ELECTRÓNICA

El CONTRATISTA para requerir el pago deberá presentar la Factura Electrónica en Línea -FEL-, de conformidad a lo establecido en: Acuerdo de Directorio Número 13-2018 y Resolución Número SAT-DSI-243-2019, ambos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; y Oficio Circular Número 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DGAE-.

2.34 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO de la contratación que fue requerido por la UNIDAD SOLICITANTE de conformidad con su necesidad y recibido a su entera satisfacción. El pago se hará dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación de la documentación completa que se estipule en el CONTRATO, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL- u otros del sistema, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE. (Artículo 62 de la LEY).



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

La UNIDAD SOLICITANTE del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, requiere la contratación del Suministro de Tortilla, para el período de veinticuatro (24) meses, indispensable para la preparación y/o complemento de Dieta Libre y Modificada para los tiempos de desayuno, almuerzo, cena y refacciones programadas según ciclo de menú, para pacientes y personal con beneficio de alimentación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las cantidades solicitadas del suministro han sido estimadas según estancia de pacientes y cantidad de personal con beneficio de alimentación de la UNIDAD SOLICITANTE por lo que están sujetas a variación.

Los costos del suministro que el OFERENTE presente, deben corresponder a los precios de la canasta básica alimentaria nacional y regional.

4.1 REQUERIMIENTO DEL SUMINISTRO

Para conocer las especificaciones de los productos, el OFERENTE debe consultar las hojas anexas donde se detallan los mismos. (Anexo 6.4)

No.	Código IGSS	Descripción	Cantidad solicitada
1	93788	Tortilla, Tipo: Maíz; BOLSA/454 GRAMOS	26,400

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

El CONTRATISTA al presentar la OFERTA, manifiesta su total aceptación al contenido de las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DISPOSICIONES ESPECIALES.

5.1 DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El OFERENTE debe cumplir con las normas sanitarias que estipula el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para establecimientos que producen, preparan y distribuyen alimentos según normativa vigente, las cuales son:

- a) Licencia Sanitaria vigente del lugar en donde se manipulen los productos alimenticios.
- b) Tarjetas de Salud Vigentes de los trabajadores.
- c) Tarjetas de Manipulación de Alimentos vigente de los trabajadores.

5.2 CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PERSONAL

El OFERENTE debe contar con el personal suficiente para producción, transporte y entrega del suministro y utilizar:



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

- Uniforme con logotipo de la empresa de color diferente a la UNIDAD SOLICITANTE.
- Equipo de protección personal: mascarilla, gorro, careta o lentes protectores.
- Zapatos cerrados.

5.3 CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO

Todos los productos deben ser de primera calidad, adecuados para consumo humano, con las siguientes condiciones que debe de cumplir el contratista:

Tabla No. 1 TORTILLA

CARACTERÍSTICAS	SE ACEPTA	SE RECHAZA
COLOR	Característico a tortilla (beige claro).	Obscura, manchada, pálida, exceso de cal.
OLOR	Característico a tortilla de maíz.	Desagradable, descompuesto, con olor a compuestos químicos, exceso de cal.
SABOR	Agradable, característico a maíz.	Amargo, ácido, alto contenido de cal, cruda.
TEMPERATURA	De 60° C a 75° C	Tibias o frías 8menor a 60° C)
TEXTURA	Suave, firme bien cocidas.	Superficie viscosa, sin firmeza ni elasticidad, reseca, duras, quebradas, crudas.
EMPAQUE	Cajas térmicas limpias e íntegras; servilletas de manta, color blanco, grandes y limpias, específicas para las tortillas.	Cajas térmicas sucias, rotas; servilletas con olor desagradable, de colores, sucias o manchadas y rotas.



5.4 CONDICIONES EN LAS INSTALACIONES

El OFERENTE debe contar en el lugar de manipulación del suministro con lo siguiente:

- a) Libre de plagas (roedores e insectos)
- b) Separado del almacenamiento de productos químicos que alteren las características específicas del suministro.
- c) Acabados de piso y paredes lisas que brinden las condiciones higiénicas indispensables.
- d) Servicios sanitarios exclusivos del personal, separados del área de manipulación del suministro y que cuenten con todos los utensilios pertinentes en esos servicios, como:
 - ✓ Dispensadores de jabón.
 - ✓ Papel higiénico.
 - ✓ Toallas de papel o secadores eléctricos.
 - ✓ Basureros con tapaderas.
 - ✓ Paredes y puertas limpias.

El OFERENTE debe cumplir con todas las condiciones, siendo evaluadas por la JUNTA correspondiente (Ver Tabla No. 3).

5.5 CONDICIONES DE COMUNICACIÓN

El OFERENTE debe contar con eficiente sistema de comunicación con la UNIDAD SOLICITANTE, por medio presencial, vía telefónica y/o correo electrónico.

5.6 CONDICIONES DE HIGIENE

La manipulación de los suministros debe realizarse guardando todas las condiciones de higiene durante el proceso de adquisición, distribución y entrega del suministro en la UNIDAD SOLICITANTE, utilizando el CONTRATISTA su mobiliario, equipo y vehículos para el traslado del suministro, cuidando la presentación y limpieza.

5.7 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:

5.7.1 Lugar: Despensa del Servicio de Nutrición y Dietética de la UNIDAD SOLICITANTE.

5.7.2 Horario: El suministro debe ser entregado con base al horario y programación mensual proporcionado por la UNIDAD SOLICITANTE.

5.8 LOGÍSTICA Y FUNCIONAMIENTO

5.8.1 CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

El CONTRATISTA debe contar con un sistema eficiente de almacenamiento, así como para la distribución y entrega de los productos requeridos por la UNIDAD SOLICITANTE.



5.8.2 OBSERVACIÓN DE POSIBLES PROBLEMAS

Si por motivo de fuerza mayor el CONTRATISTA no puede hacer la entrega del producto incluido en la programación realizada y horario establecido, debe dar aviso a la UNIDAD SOLICITANTE de manera verbal y solucionar la misma de forma inmediata, posteriormente justificarlo por escrito.

5.8.3 CONDICIONES DE LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

EL CONTRATISTA debe asegurar la calidad e inocuidad del suministro.

Es responsabilidad del CONTRATISTA dar respuesta y solución inmediata a las contingencias que se presenten.

El CONTRATISTA designará un supervisor que debe estar presente durante toda la entrega del suministro conjuntamente con la Comisión Receptora, verificando lo siguiente:

- a) Que la entrega se efectúe de acuerdo con lo requerido en la programación, en cuanto a calidad, cantidad, y condiciones higiénicas requeridas.
- b) Que la entrega se efectúe en la fecha y horario establecido.
- c) Que el suministro sea transportado según lo establecido para garantizar su calidad e inocuidad.
- d) La recolección y cuidado de los recipientes que se utilicen para el transporte del suministro.

5.8.4 CONDICIONES DE TRANSPORTE:

El CONTRATISTA debe disponer de un vehículo con las siguientes características:

- a) Cerrado
- b) De fácil lavado
- c) En condiciones estrictas de higiene y salubridad.

El vehículo debe ser exclusivo para tal fin, de manera que proteja el suministro de contaminaciones y asegure su correcta conservación en el traslado.

Prohibido el transporte simultáneo con otros productos ajenos a los alimentos o alterno de sustancias tóxicas con alimentos.

El suministro debe ser transportado con empaque y debe presentarse en recipientes plásticos o bandejas de acero inoxidable, debidamente limpios que permitan un adecuado lavado y desinfección.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

5.8.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO.

La UNIDAD SOLICITANTE cuando lo considere conveniente, podrá realizar visitas no anunciadas conformadas por personal del Servicio de Nutrición y Dietética y autoridades de la UNIDAD SOLICITANTE, Seguridad e Higiene (cuando aplique), con la debida identificación; con el fin de verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones establecidas.

La UNIDAD SOLICITANTE podrá requerir controles bacteriológicos cuando lo considere conveniente, estos deben ser costeados por el CONTRATISTA. Las muestras serán tomadas en presencia del supervisor del CONTRATISTA, a fin de certificar el origen de ellas. Debiéndose en consecuencia, faccionar el acta correspondiente.

Tabla No. 3
CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES
EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Documentos mínimos requeridos			
Licencia Sanitaria vigente del lugar en donde se manipulen los productos alimenticios.			
Tarjetas de Salud vigentes de los trabajadores.			
Tarjetas de Manipulación de Alimentos vigentes de los trabajadores.			
B. Condiciones requeridas en el personal			
Uniforme con logotipo de la empresa de color diferente a la UNIDAD SOLICITANTE.			
Equipo de protección personal: mascarilla, gorro, careta o lentes protectores.			
Zapatos cerrados.			
C. Condiciones en las Instalaciones			
Libre de plagas (roedores e insectos)			
Separado del almacenamiento de productos químicos que alteren las características específicas del suministro.			
Acabados de piso y paredes lisas que brinden las condiciones higiénicas indispensables.			
Servicios sanitarios:			



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

✓ Exclusivos del personal.				
✓ Separados del área de manipulación del suministro.				
✓ Dispensadores de jabón.				
✓ Papel higiénico.				
✓ Toallas de papel o secadores eléctricos.				
✓ Basureros con tapaderas.				
✓ Paredes y puertas limpias.				
D. Condiciones de Transporte				
Cerrado				
De fácil lavado				
En condiciones estrictas de higiene y salubridad				

**Integrante
Junta Correspondiente**

**Integrante
Junta Correspondiente**

**Integrante
Junta Correspondiente**

**Nombre del OFERENTE
Colocar nombre de la empresa**



6. ANEXOS

- 6.1 Instructivo para el llenado de los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO.
- 6.2 Formulario de Identificación del OFERENTE.
- 6.3 Constancia de visita a las instalaciones del OFERENTE.
- 6.4 Especificaciones de los Productos
FORMULARIO ELECTRÓNICO.
Proyecto de CONTRATO.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

6.1 INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS REQUISITOS DE LAS BASES EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO

DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN DA No. 217-IGSS-2021

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TORTILLA, PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, REQUERIDO POR EL HOSPITAL IGSS PUERTO BARRIOS, IZABAL

El OFERENTE deberá ingresar los datos solicitados en los Requisitos de las Bases en el FORMULARIO ELECTRÓNICO en GUATECOMPRAS, tomando en cuenta los siguientes parámetros, la JUNTA deberá verificar su cumplimiento.

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
a)	FORMULARIO ELECTRÓNICO.	1. Formulario Electrónico.
b)	Original del Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	1. Nombre de la entidad Afianzadora que emitió el Seguro de Caución.
c)	Certificación original de autenticidad emitida por la entidad afianzadora que otorgó el Seguro de Caución de Sostenimiento de Oferta.	1. Fecha de emisión.
d)	Declaración Jurada contenida en Acta Notarial.	1. Fecha de emisión.
e)	Solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE.	1. Indicar hasta qué fecha está solvente.
f)	Fotocopia legible legalizada de los documentos siguientes:	
f.1)	Si el OFERENTE es persona individual:	
	• Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
f.2)	Si el OFERENTE es persona jurídica:	
	• Documento Personal de Identificación -DPI-, vigente del Representante Legal o Mandatario.	1. Número de Documento Personal de Identificación -DPI-.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
	Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.	1. Fecha de Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso.
	En caso de ser extranjeros adjuntar fotocopia legible legalizada de pasaporte completo vigente.	1. Número de Pasaporte.
f.3)	Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE.	1. Número de Licencia Sanitaria. 2. Fecha de vencimiento.
g)	Listado del personal con que actualmente cuenta el OFERENTE, con la respectiva fotocopia legible legalizada de las tarjetas actualizadas de salud y de manipulación de alimentos extendidas por la Dirección General de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	1. Cantidad de Tarjetas de Salud. 2. Cantidad de Tarjetas de Manipulación de Alimentos.
h)	Fotocopia simple de la planilla del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- que acredite la inscripción al seguro social del personal con el que cuenta el OFERENTE y que esté involucrado en la elaboración, presentación, control de calidad y distribución de alimentos; si alguna inscripción al seguro social se encuentra en trámite, presentar la constancia respectiva.	1. Número Patronal.
i)	Original del Programa de Control de Plagas y fumigación de vectores de sus instalaciones, así como fotocopia simple de comprobantes fehacientes de los pagos realizados por los servicios brindados a sus instalaciones durante el último año de operaciones a la fecha de presentación de OFERTAS.	1. Fecha de la última fumigación.
j)	Carta del OFERENTE en la que indique que el lugar de manipulación del SUMINISTRO cumple con las condiciones establecidas en el subnumeral 5.4 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	1. Fecha de emisión.
k)	Carta del OFERENTE que indique que se compromete a cumplir con el lugar y horario de entrega del OBJETO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2.32 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	2. Fecha de emisión.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

DOCUMENTO		PARÁMETROS QUE DEBERÁ INGRESAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO
l)	Constancia Electrónica de inscripción y precalificación como proveedor del Estado que para el efecto emita el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE-.	1. Número de correlativo.
m)	Constancia de Inscripción al Registro Tributario Unificado -RTU-.	1. Número de Identificación Tributaria -NIT- del OFERENTE.
n)	Original de la Certificación Bancaria.	1. Fecha de emisión de Certificación Bancaria.
o)	Formulario de identificación del OFERENTE.	1. Nombre del OFERENTE.
p)	Certificación o Constancia de Accionistas, Directivos o Socios, si el OFERENTE es persona jurídica. (**). Fotocopia legible legalizada del Libro de Accionistas.	1. Fecha de emisión.
q)	Fotocopia simple de: Actas de Recepción y/o Liquidación o finiquitos del OBJETO, o fotocopias simples de Cartas de Satisfacción.	1. Indicar la cantidad de documentos a presentar
r)	Solvencia o cualquier otro documento vigente que para el efecto emita la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	1. Fecha de emisión.

1. (**) Dicho requisito no aplica si el OFERENTE es Persona Individual, por lo que deberá colocar en el parámetro solicitado por GUATECOMPRAS el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.
2. En aquellos parámetros que no aplique ingresar algún dato, deberá consignarse el texto **NO APLICA** y no será motivo de rechazo por parte de la JUNTA.



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Documentos de Cotización DA No. 217-IGSS-2021
Departamento de Abastecimientos

6.2 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

EVENTO DE COTIZACIÓN DA No. 217-IGSS-2021

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TORTILLA, PARA UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, REQUERIDO POR EL HOSPITAL IGSS PUERTO BARRIOS, IZABAL

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario o Mandatario:
Nombre de la Empresa:
Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre de la Empresa:
Dirección del establecimiento de alimentos que esté en funcionamiento:
Teléfono (s) del OFERENTE:
Teléfono (s) móvil (es):
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

Firma del Propietario, Representante Legal o Mandatario



6.3 CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE
(Formulario de uso obligatorio)

Oferente Visitado: _____ Fecha: _____

Se hace constar que los integrantes de la Junta de Cotización DA No. 217-IGSS-2021, realizaron visita el día _____, para el reconocimiento del área de trabajo, observar los aspectos a verificar, las condiciones del vehículo e instalaciones, de conformidad a lo siguiente:

ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Documentos mínimos requeridos			
Licencia Sanitaria vigente del lugar en donde se manipulen los productos alimenticios.			
Tarjetas de Salud vigentes de los trabajadores.			
Tarjetas de Manipulación de Alimentos vigentes de los trabajadores.			
B. Condiciones requeridas en el personal			
Uniforme con logotipo de la empresa de color diferente a la UNIDAD SOLICITANTE.			
Equipo de protección personal: mascarilla, gorro, careta o lentes protectores.			
Zapatos cerrados.			
C. Condiciones en las Instalaciones			
Libre de plagas (roedores e insectos)			
Separado del almacenamiento de productos químicos que alteren las características específicas del suministro.			
Acabados de piso y paredes lisas que brinden las condiciones higiénicas indispensables.			



Servicios sanitarios: ✓ Exclusivos del personal. ✓ Separados del área de manipulación del suministro. ✓ Dispensadores de jabón. ✓ Papel higiénico. ✓ Toallas de papel o secadores eléctricos. ✓ Basureros con tapaderas. ✓ Paredes y puertas limpias.			
D. Condiciones de Transporte			
Cerrado			
De fácil lavado			
En condiciones estrictas de higiene y salubridad			

Nombre, firma y sello (si posee) del propietario, Representante Legal o Mandatario

Nombre y Firma del Integrante de la Junta

Nombre y Firma del Integrante de la Junta

Nombre y Firma del Integrante de la Junta



6.4 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

CODIGO IGSS	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS	Presentación /Unidad de Medida	CLASIFICACION	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO
93788	Tortilla	Tipo: Maíz;	Bolsa/454 Gramos	Tortilla	Alimento a base de harina de maíz nixtamalizado, debe de ser elaborado con ingredientes de primera calidad, con normas de higiene en sus preparaciones y transporte, bien cocida, temperatura ideal, del día, 15 unidades por libra.